



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9274

Artículo-1º: Autorízase a la Escuela N° 503 (Sordos e hipoacústicos), a la construcción de una dársena para la detención Transitoria de vehículos autorizados por la Institución sobre la calle Tuyutí N° 3487 de Lanús, en el frente que dicho establecimiento posee sobre esa arteria.

Artículo-2º: La referida construcción se realizará conforme a la disposiciones técnicas que rigen en esta Municipalidad de acuerdo al croquis anexo a la presente Ordenanza.

Artículo-3º: El pavimento tendrá un paquete estructural: Hormigón simple de espesor 0,18m (R777d=300Kg/cm²) con cordones integrales de hormigón, sobre una base de Hormigón de baja resistencia e=0,15m (R28d= 180Kg/cm²). Previo a la construcción deberá retirarse mediante aserrado, el cordón existente debiendo ejecutar en la junta producida con el nuevo pavimento, un sellado de la misma para evitar el ingreso de agua que pudiera provocar deterioro en el mismo.

Artículo-4º: La entidad autorizada deberá notificar a la Dirección de Tránsito la nómina detallada con su número de patente de los vehículos que estén autorizados a detenerse transitoriamente sobre dicho frente en el plazo de quince (15) días de promulgada la presente.

Artículo-5º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 4 de Mayo de 2001 .-

REVISÓ

Quintela
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0950
DE FECHA 16 MAY 2001

Registrada bajo el N° 9274

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Adjunto-B: Comunicarse, etc.

- SALA DE SESIONES, Tucumán de Mayo de 2001

SANTOS